

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, primero de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso: Verbal –Impugnación de Actos de Asambleas, Juntas Directivas o de Socios-
Demandantes: **CAROLINA PERDOMO BETANCOURT Y OTROS**
Demandados: **CAJA DE CPOMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ "COMFACA" Y OTROS**
Radicación No. 2023-00104-00.
Cuaderno: 1 Principal Digital

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro de las presentes diligencias se dictó auto admisorio de la demanda el 12 de abril de 2023, y en proveído del 14 de julio de este año, de oficio; se integró el litisconsorcio necesario, habiéndose notificado por Secretaría a las personas integradas al proceso.

En constancia secretarial que antecede, se informa que el apoderado demandante no ha allegado la constancia de notificación al representante legal de la Caja demandada, a pesar de habersele advertido en el auto admisorio sobre dicha obligación.

Por lo anterior, habrá de ordenarse requerir a la parte actora para que cumpla con dicho trámite procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., respecto de la Empresa demandada.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado;

D I S P O N E:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este auto, allegue constancia con anexos de la notificación hecha al representante legal de la Caja de Compensación demandada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d18add13b7c59e5aab98aa133f0e49ffe7622f20880ad192a13f120189c657**

Documento generado en 04/09/2023 09:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>